INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 11/2016
PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL EN ELECTROMECÁNICA PARA LA DIRECCIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARAGUAY- JAPÓN
ID 313.006

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio del año dos mil diez y seis, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 126/16 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado. --

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 303.006
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 13/06/2016
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Dra. Lis Fátima Loncharich**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 06 días del mes de julio, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 01 (una) oferta, perteneciente a la firma: ----------

1. GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.

4. MONTO DE LA OFERTA

						GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.			
ÍTEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	60101104-9999	EQUIPOS DE LABORATORIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL EN ELECTROMECÁNICA	UNIDAD	2	UNIDAD	INTELITEK-JM 1600 MAINTENANCE CELL, LMS LAB	USA	1.483.763.715	2.967.527.430

Abg. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Ana González
Secretaria General
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

2	60101104-9999	EQUIPOS DE LABORATORIO DE SISTEMAS MECÁNICOS	UNIDAD	1	UNIDAD	INTELITEK-COMPLETES MECHANICAL TWO SIDED BENCH	USA	1.885.587.570	1.885.587.570
3	60101104-9999	EQUIPOS DE LABORATORIO DE SISTEMAS MECÁNICOS (KIT DE REPUESTOS)	UNIDAD	1	UNIDAD	ASSEMBLY, JM, MECHANICAL TWO-STUDENT ADD-ON	USA	252.685.000	252.685.000
4	60101104-9999	PLATAFORMA ONLINE PARA LA ENSEÑANZA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE ROBÓTICA	UNIDAD	100	UNIDAD	INTELITEK-CODERZ	ISRAEL	937.800	93.780.000
									5.199.580.000

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.**----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- Ninguna.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	**GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.**
Formulario de Oferta debidamente completados y firmados	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 11/2016.----------

5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento* con otros requisitos de la Licitación...". La única oferta corresponde a la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detallan en la planilla siguiente:----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Ana González
Secretaria General
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

DOCUMENTOS LEGALES	GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.
Constancia de SIPE	1408030
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifieste que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Copia Autenticada de los balances de los años 2012, 2013 y 2014.-	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifieste que El FABRICANTE de los equipos y de la tecnología ofertada cuenta con una experiencia en provisión de equipos especializados (plataforma, laboratorios tecnológicos, etc.), como mínimo 5 años. Se deberá demostrar la implementación de soluciones en al menos 5 (cinco) instalaciones.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifieste que El fabricante debe tener experiencia equipando Centros de capacitación profesional. Presentar listado de centros de capacitación equipados	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida	CUMPLE
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado	NO APLICA
Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007	CUMPLE
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE
Presentar Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta y la constancia del SIPE, se ha constatado que la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.** ha presentado documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 11/16.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.** Cumple con la condición establecida.-----
Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y los miembros de la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.** No figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Abog. Carlos Mario Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ana González
Secretaria General
SNPP

Ora. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que el representante legal y los miembros de la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.** No figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, *POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*,... "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, *conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones...";* en tal sentido se ha solicitado al oferente **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.,** una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme se visualiza en la siguiente planilla.----------

					GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Referencial	Precio Ofertado	Porcentaje
1	60101104-9999	EQUIPOS DE LABORATORIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL EN ELECTROMECÁNICA	UNIDAD	1.450.000.000	1.483.763.715	2%
2	60101104-9999	EQUIPOS DE LABORATORIO DE SISTEMAS MECÁNICOS	UNIDAD	2.000.000.000	1.885.587.570	6%
3	60101104-9999	EQUIPOS DE LABORATORIO DE SISTEMAS MECÁNICOS (KIT DE REPUESTOS)	UNIDAD	250.000.000	252.685.000	1%
4	60101104-9999	PLATAFORMA ONLINE PARA LA ENSEÑANZA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE ROBÓTICA	UNIDAD	500.000	937.800	88%

En tal sentido, mediante nota UOC N° 634 de fecha 08/07/2016 se procede a solicitar a la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.**, la presentación del desglose de precios antes de las 10:00 horas del día lunes 11 de julio de 2016. ----------

Que en fecha 11/07/16 siendo las 08:00 horas la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.** presenta mediante nota la composición del precio ofertado, ***por lo tanto del cotejo de las documentaciones arrimadas por el oferente en la***

Abog. Carlos Mario Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Ana González
Secretaria General
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

presente licitación, se puede corroborar que ha sido suficiente para justificar el precio ofertado del bien, razón por la cual el oferente ha cumplido suficientemente con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.----------

7. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.**, en cuanto a la capacidad financiera de los Oferentes, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.
(a) Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013,2014** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013,2014** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. Años 2012, 2013,2014.**	**CUMPLE**

RESUMEN DE DATOS	2.012	RATIOS	2.013	RATIOS	2.014	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	19.249.293	0,00	25.141.323	58,45	28.377.305	65,97	24.255.974
PASIVO CORRIENTE	0		430.167		430.167		286.778
ACTIVO TOTAL	26.016.813	0,00	30.650.872	0,01	32.544.522	0,01	29.737.402
PASIVO TOTAL	0		430.167		430.167		286.778
UTILIDAD DEL EJERCICIO	-1.024.059	(0,04)	3.871.500	0,13	1.275.245	0,04	1.374.229
PATRIMONIO NETO	26.016.813		30.220.705		32.114.355		29.450.624

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	84,58
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,01
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,05

8. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: *"...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, siendo que el oferente cotizó bienes de procedencia extranjera.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Ana González
Secretaria General
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

10. CONCLUSIÓN

10.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 11/2016, para la **"PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL EN ELECTROMECÁNICA PARA LA DIRECCIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARAGUAY- JAPÓN - ID 313.006"**, a la siguiente firma:----------

- **GRUPO CONSULTOR CONSTRUCTOR COMERCIAL G3C INGENIERIA S.R.L.** con **RUC N° 80029671-0,** por un monto total de guaraníes cinco mil ciento noventa y nueve millones quinientos ochenta mil **(₲ 5.199.580.000)** para el Ejercicio Fiscal 2016.--------

Siendo las 12:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González **Secretaria General**	**Dra. Lis Fátima Loncharich** **Gerente Técnica**	**Abg. Carlos María Ruiz** **Gerente Económico**

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: *"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."*, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.-

C.P. Carlos Estiben Benítez
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones